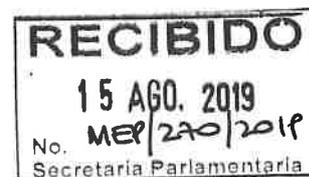


REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE
INFORMES DE COMISIONES

Propuesta de Acto	✓
Archivo en Word	✓
Miembro Informante	✓
Firmas	✓

Fecha de recepción:

~~MEP/42/2019~~ MEP/159/2019 .





PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos



Montevideo, 15 de Julio de 2019

MERCOSUR/PM/CCYDDHH

Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos pone a su consideración el Asunto:

42/2019/DE/LXIII SO - MEP/159/2019 - Propuesta de Declaración presentada por el Parlamentario Canese por la cual el PM condena la extrema dejadez del Ministerio Publico del Paraguay, que favorece la impunidad de torturadores públicos y notorios de la dictadura de Alfredo Stroessner.

En tal sentido, teniendo en consideración lo discutido respecto de los hechos presentados en lo exteriorizado en la documentación que recibió esta Comisión, y las razones que dará el parlamentario/miembro informante Sr./Sra. Ricardo Canese, la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos aconseja la **APROBACIÓN** del presente.

[Handwritten signatures and names of the commission members:]

- RICARDO CANESE
- Alfredo Stroessner
- DIP. EDOGHE MESTRA
- BOLIVIA
- Cecilia MacLean
- Fernando Pellicano
- YOL JABOUR
- Venezuela
- (Invitado) Noes
- Miembro
- Sebastián Sabin

Proyecto de
Declaración Parlasur N.º...

Que condena la extremada dejadez del Ministerio Público del Paraguay, que favorece la impunidad de torturadores públicos y notorios de la dictadura de Alfredo Stroessner

Vista la Sentencia del Tribunal de Apelación de la República del Paraguay, dada a conocer el pasado 21 de mayo de 2019, que declaró extinguida la acción y dispuso el sobreseimiento libre definitivo de los ex torturadores stronistas Camilo Almada Morel, alias Sapriza, y Eusebio Torres Romero¹, anteriormente condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura de Alfredo Stroessner; y,

Considerando que la extinción de la acción ha ocurrido, según reza en la misma sentencia, por la **“extremada dejadez del Ministerio Público”**, ente encargado, justamente, de perseguir a quienes atenten contra los derechos humanos y no, como ha hecho, en OTORGARLES IMPUNIDAD;

Que esta dejadez, constatada nada menos que por un Tribunal de Apelación de 2ª instancia, está demostrando que el mismo Ministerio Público, en lugar de ser una garantía de defensa de los DDHH, es el origen de la violación de derechos humanos, como reiteradamente hemos denunciado en el Parlasur, dedicando, tal Ministerio, todo su tiempo a perseguir a los sectores más desposeídos, como las comunidades indígenas y los asentamientos campesinos, urbanos y suburbanos, reprimidos por acción del Ministerio Público, el que se convierte, así, en activo represor a favor de los intereses más concentrados del capital y el latifundio, en tanto que nada hace para exigir justicia en el caso de DELITOS DE LESA HUMANIDAD cometidos por públicos y notorios torturadores, ya condenados por la justicia en primera instancia, como es el caso del asesino a sueldo del dictador, Camilo Almada Morel, alias Sapriza, y que debido a esta EXTREMADA DEJADEZ del Ministerio Público, quedaría definitivamente en libertad, deshonorando, así, la memoria de cientos de miles de perseguidos políticos de la pasada dictadura, asesinados, torturados, presos y exiliados; y,

Que es obligación del Parlamento del Mercosur defender los DDHH de todos sus habitantes y, por ello, resulta imprescindible declarar públicamente una firme condena a la impunidad que el Ministerio Público de la República del Paraguay está otorgando a públicos y notorios torturadores, como la misma Justicia ya se pronunció en primera instancia.

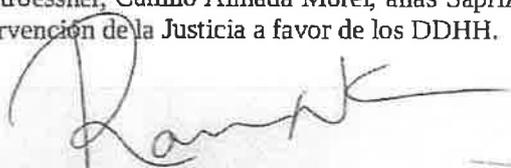
En consencuencia, el Parlamento del Mercosur aprueba la siguiente:

Declaración Parlasur N.º...

Que condena la extremada dejadez del Ministerio Público del Paraguay, que favorece la impunidad de torturadores públicos y notorios de la dictadura de Alfredo Stroessner

Artículo 1º. Condenar, vía el CMC, al Ministerio Público de la República del Paraguay que, con su “extremada dejadez”, ha otorgado impunidad en delitos de lesa humanidad a públicos y notorios torturadores de la dictadura de Alfredo Stroessner, Camilo Almada Morel, alias Sapriza, y Eusebio Torres Romero, y exigir la inmediata intervención de la Justicia a favor de los DDHH.

Artículo 2º. De forma.


Ricardo Canese,
Parlamentario del Mercosur



1 Ver <https://www.ultimahora.com/camara-extingue-el-caso-ex-torturadores-stronistas-n2820773.html>.